



RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO DE 29 DE JUNIO DE 2007, POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO DE PROMOCIÓN RETRIBUTIVA ENTRE EL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO.

El Acuerdo entre la Universidad de Oviedo y las Organizaciones Sindicales UGT. CC.OO., SIPU, ACUO y CSI, de fecha 3 de noviembre de 2005, establece como objetivo la adopción de criterios para el desarrollo de la carrera administrativa y la promoción interna del personal.

En el apartado 3) a) ii, referente al personal laboral contempla la promoción retributiva, que afectará a la totalidad de los Grupos del PAS Laboral, señalando el procedimiento para su realización.

Por Resolución del Rector de la Universidad de 26 de abril de 2006 se convocó la primera Promoción Retributiva del Personal de Administración y Servicios Laboral. Por Resolución del Rector de la Universidad de 22 de febrero de 2007 se concedió la primera Promoción Retributiva del Personal de Administración y Servicios Laboral en el marco del Acuerdo de 3 de Noviembre de 2005.

En virtud de lo anteriormente expuesto y de conformidad con el baremo aprobado el 19 de diciembre de 2005 por la Comisión de Seguimiento del Acuerdo.

Este Rectorado, previo informe del Comité de Empresa, en uso de las competencias que le atribuyen el artículo 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2 e) del mismo texto legal, así como los Estatutos de esta Universidad



RESUELVE

Convocar proceso de promoción entre el Personal de Administración y Servicios Laboral, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

- A) Se convoca promoción retributiva entre todos los Grupos I, II, III y IV del Personal de Administración y Servicios Laboral Fijo de Plantilla de la Universidad de Oviedo. A tales efectos, el personal que promoció conforme a lo establecido en la presente convocatoria, percibirá un complemento retributivo denominado complemento de nivel, conforme a las siguientes cuantías anuales por grupo, a percibir en doce mensualidades:

Grupo I	2.368,08
Grupo II	1.994,28
Grupo III	1.762,92
Grupo IV	1.462,44

- B) Los Grupos, a efectos retributivos, se distribuirán de la siguiente manera:
- Niveles Inferiores, que se corresponden con los grupos actuales. Estarán constituidos por aquel personal que estando en posesión del Título exigido para el acceso al puesto de trabajo de cada Grupo, realiza con plena responsabilidad las funciones para las que está facultado por su título profesional.
- Niveles superiores, que se corresponden con los grupos actuales, a los que se añade el complemento de nivel: Estarán constituidos por aquel personal que estando en posesión del Título exigido para el acceso al puesto de trabajo de cada Grupo, realiza con plena responsabilidad, superior pericia y



con una experiencia y cualificación acreditada según baremo adjunto, las funciones para las que está facultado por su título profesional.

C) Número de plazas a promocionar por niveles en cada Grupo en el año 2007:

Grupo I	4 plazas
Grupo II	4 plazas
Grupo III	15 plazas
Grupo IV	4 plazas

D) Requisitos que han de concurrir en los solicitantes el último día del plazo de presentación de solicitudes:

- Ser Personal de Administración y Servicios Laboral Fijo de Plantilla de la Universidad de Oviedo, y no haber obtenido Promoción Retributiva en la convocatoria anterior.
- Pertener a los Grupos I, II, III, o tener la categoría de Auxiliar de Servicios, del Grupo IV.
- Tener una antigüedad mínima de 5 años en el Grupo actual o desde el que se promociona.

E) Las solicitudes, según el modelo del Anexo I, se presentarán en el Registro General de la Universidad de Oviedo, plaza de Riego, 4, planta baja, Oviedo, o en cualquiera de los Registros Auxiliares, cuyas sedes se encuentran ubicadas en el Servicio Administrativo del Campus de Mieres, en el Servicio del Campus de Gijón, y en la Escuela Universitaria de Empresariales de Oviedo, o en la forma que establece el párrafo cuarto del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios de la Gerencia.



F) Los aspirantes deberán unir a la solicitud currículum, según modelo Anexo II, en el que se detalle y justifique documentalmente:

- Titulación Académica
- Cursos realizados
- Antigüedad reconocida en la Universidad de Oviedo
- Experiencia en la Categoría Profesional

A tal efecto, el Servicio de Gestión de Personal expedirá certificación acreditativa de la antigüedad en la Universidad, en el Grupo y en la Categoría.

G) Se aplicará el Baremo que figura como Anexo III.

H) La resolución del proceso se realizará por la Comisión de Baremación prevista en el Anexo IV, que elevará propuesta de promoción al Rector de la Universidad de Oviedo.

Los miembros de la misma deberán abstenerse de intervenir en el proceso de promoción cuando concurren cualquiera de las circunstancias de abstención y recusación previstas en el artículo 28 y 29 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

En Oviedo, a 29 de Junio de 2007

EL RECTOR

Fdo.: Juan A. Vázquez García



ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA LA PROMOCION RETRIBUTIVA DEL PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS LABORAL DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO.

DATOS PERSONALES

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE
FECHA NACIMIENTO	LOCALIDAD DE NACIMIENTO	PROVINCIA
Teléfono	Domicilio: Calle/plaza, número	Código postal
Provincia	Municipio	Nación

TITULACION

Exigido en el Grupo	Centro de Expedición
Otros Títulos	Centro de Expedición

CURSOS

Cursos relacionados con la plaza	Centro
Otros cursos	Centro

El abajo firmante declara que son ciertos los datos consignados en la presente instancia, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En a..... de..... de 2007
(Firma)

MAGNIFICO SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO



ANEXO II

**CURRICULUM VITAE PARA LA PROMOCION RETRIBUTIVA
DEL PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS LABORAL
DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO.**

NOMBRE Y APELLIDOS:.....
.....

D.N.I.

HISTORIA PERSONAL:

1º.- MÉRITOS ACADÉMICOS

.....
.....
.....
.....

2º.- CURSOS RELACIONADOS CON LA PLAZA:

.....
.....
.....
.....

3º.- OTROS CURSOS

.....
.....
.....
.....

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

1º.-
2º.-
3º.-
4º.-

(FECHA Y FIRMA)



**ANEXO III
BAREMO PARA LA PROMOCION RETRIBUTIVA
DEL PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS LABORAL
DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO.**

Méritos Académicos (máximo 7 puntos)

1.-Titulación (máximo 3 puntos):

Solo se valorará una titulación, siendo en su caso la superior

a) Grupos III y IV

- EGB o equivalente _____ 0,75
- BUP o equivalente _____ 1,25
- Diplomado o equivalente _____ 1,75
- Licenciado o equivalente _____ 2,25
- Doctor o equivalente _____ 2,75

Si la titulación valorada está relacionada con las funciones a desarrollar en el puesto, se incrementará la puntuación en 0,25 puntos.

b) Grupos II

- Diplomado o equivalente _____ 1,75
- Licenciado o equivalente _____ 2,25
- Doctor o equivalente _____ 2,75

Si la titulación valorada está relacionada con las funciones a desarrollar en el puesto, se incrementará la puntuación en 0,25 puntos

c) Grupo I

- Licenciado o equivalente _____ 2,25
- Doctor o equivalente _____ 2,75

Si la titulación valorada está relacionada con las funciones a desarrollar en el puesto, se incrementará la puntuación en 0,25 puntos.



2.- Cursos (máximo 4 puntos):

- Con carácter general, tanto los cursos comunes como los relacionados con la plaza, para ser puntuables han de ser impartidos, acreditados u homologados por organismos oficiales.
- Se excluye la asistencia a jornadas, seminarios o congresos.
- Se excluyen los cursos impartidos dentro del Programa de Formación Obligatoria de la Universidad de Oviedo, y los cursos integrantes de enseñanzas regladas conducentes a títulos oficiales, y los cursos de capacitación y suficiencia investigadora.
- Solo se valorará una vez cada curso.

a) Cursos relacionados con la plaza (máximo 2 puntos):

- 0,02 puntos por hora de asistencia.
- 0,20 puntos para los certificados de cursos que no especifiquen horas de duración.

Todos los cursos que presenten certificados de aprovechamiento darán derecho al doble de puntuación.

b) Cursos comunes baremables en todas las categorías profesionales (máximo 2 puntos):

Se incluyen en este apartado exclusivamente los cursos de Informática, Idiomas y Prevención de Riesgos Laborales.

- 0,01 puntos por hora de asistencia.
- 0,10 puntos para los certificados de cursos que no especifiquen horas de duración.

Todos los cursos que presenten certificados de aprovechamiento darán derecho al doble de puntuación.



Meritos profesionales. (No puntuación máxima)

1.- Antigüedad reconocida en la Universidad de Oviedo, tanto servicios previos reconocidos con arreglo a la ley 70/78, como los servicios prestados en la Universidad en cualquier categoría y tanto en régimen laboral como funcionarial:

- 0,075 puntos por mes de servicio o fracción superior a quince días.

2.- Experiencia:

Experiencia acreditada en la Universidad de Oviedo dentro del Grupo retributivo, con un mínimo de 5 años.

- 0,10 por mes de servicio, o fracción superior a quince días.

Experiencia acreditada en la categoría que se ostenta en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en una plaza de plantilla del Personal Laboral en la Universidad de Oviedo.

- 0,10 por mes de servicio, o fracción superior a quince días.

En caso de empate, este se resolverá mediante sorteo en presencia de los interesados.



ANEXO IV

COMISION DE BAREMACIÓN DE LA PROMOCION RETRIBUTIVA DEL PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS LABORAL DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO.

TITULARES

Presidente: José Antonio Díaz Lago.

Vocales:

1º.- Lourdes Fuencisla Alvarez Bravo

2º.- Pilar Bou Sepúlveda.

3º.- Esther Alonso Rodríguez, en representación del Comité de Empresa.

4º.- Javier Polledo Enríquez, en representación del Comité de Empresa.

Secretaria: Maria del Rosario Menéndez Bañuelos

SUPLENTES:

Presidente: Santos González Jiménez

Vocales:

1º.- Gloria García González

2º.- Eduardo González González

3º.- M. Luz Gancedo Elorza, en representación del Comité de Empresa.

4º.- Carlos Alvarez Villa, en representación del Comité de Empresa.

Secretaria: Esther Sánchez Ordiales